

ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL COMISION HIDROGRAFICA MESO AMERICANA Y DEL MAR CARIBE



MACHC-Carta 14/2019

15 de Noviembre, 2019

A: Todos los Miembros de la MACHC, Miembros Asociados, y Otros Observadores

Asunto/Referencia: Representación del Consejo de la OHI

Queridos Colegas,

La Secretaría de la OHI ha informado a los Estados Miembros (<u>CL 52/2019 Rev1</u>, adjunto) sobre la Distribución de Asientos Regionales para el Consejo de la OHI. A la MACHC se le han asignado dos asientos en el Consejo, con los siguientes Estados miembros elegibles:

- Brazil
- Cuba
- República Dominicana
- Guatemala
- Jamaica

- Mexico
- Países Bajos
- Suriname
- Trinidad y Tobago
- Venezuela

La selección de representantes del Consejo de la MACHC será un Tema de la Agenda en la próxima Conferencia de la MACHC en diciembre. Sin embargo, para agilizar los asuntos en la conferencia, solicito a los Estados Miembros que son elegibles y desean buscar uno de los Asientos del Consejo de la OHI asignados por la MACHC, que indiquen su interés al Presidente a más tardar al final del primer día de la MACHC20, 4 de diciembre como se indica en la AgendaRev2. Los Estados miembros titulares interesados pueden expresar su interés antes de este plazo final al Presidente.

Guyana, Miembro Asociado actualmente de la MACHC, es ahora Miembro de la OHI y se convertirá en un Estado Miembro de la MACHC después de firmar los Estatutos de la MACHC. Se espera que esto se complete al comienzo de la MACHC20. Por lo tanto, Guyana también sería elegible para ser seleccionado para el Consejo de la OHI y tal vez desee buscar un asiento como uno de los dos Asientos del Consejo de la OHI asignados por la MACHC.

El procedimiento de selección de los representantes del Consejo de la MACHC se describe en los Estatutos y se llevará a cabo de acuerdo con el Anexo 3 a los <u>Estatutos de la MACHC</u> (ajunto) utilizando los formularios de votación que se muestran en el Apéndice 2.

Sinceramente,

Kathryn L. Ries

Kathyn J. Res

Sub-Directora, Oficina de Levantamientos Hidrográficos Costeros, U.S. NOAA Presidenta, Comisión Hidrográfica Meso Americana y del Mar Caribe

Adjuntos:

- CL 52/2019
- Estatutos de la MACHC-Anexo 3 / Extracto de Selección de Asientos del Consejo

PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA MACHC AL CONSEJO DE LA OHI

La designación de representantes de la MACHC ante el Consejo de la OHI se determinará de conformidad con los Artículos 2 y 16 del Reglamento General de la OHI.

Rol y Autoridad de los Representantes ante la MACHC en el Consejo

- 1. Los Estados Miembros de la OHI que representan a la MACHC, ocuparán su asiento en el Consejo para todas las sesiones del Consejo durante el período entre-sesiones entre las Asambleas.
- 2. Todos los gastos relacionados con la participación de representantes en el Consejo serán sufragados por sus respectivos Estados, de conformidad con el Artículo del Reglamento General de la OHI.
- 3. En el desempeño de su función de ser representante de la MACHC ante el Consejo, los Estados Miembros elegidos tendrán en cuenta las opiniones de los Estados Miembros de la Comisión. Un ítem permanente de la agenda durante las Conferencias de la MACHC cubrirá los asuntos del Consejo de la OHI.

Procedimiento de Selección (ver también diagrama de flujo Apéndice 1)

- 4. Tres meses antes de una sesión ordinaria de la Asamblea, el Secretario General informará al Presidente de la MACHC de:
 - a. el número de asientos asignados a la MACHC, y
 - b. aquellos Estados Miembros que son elegibles para ser seleccionados por la MACHC.
- 5. Si el número de Estados Miembros elegibles para selección de representar a la MACHC en el Consejo es igual al número de asientos en el Consejo asignados a la MACHC por el Secretario General en los términos de la cláusula 4 anterior, entonces los Estados Miembros elegibles mencionados anteriormente serán designados como representantes de la MACHC.
- 6. Si el número de Estados Miembros elegibles para la selección para representar a la MACHC ante el Consejo es mayor que el número de asientos asignados a la MACHC por el Secretario General de la OHI en los términos de la cláusula 4 anterior, entonces el Presidente de la MACHC invitara a los Estados Miembros que han sido designados como elegibles para la selección al Consejo para que indiquen si desean ser considerados candidatos para la selección.
 - a. Si el número de Estados Miembros candidatos es igual al número de asientos en el Consejo asignado a la MACHC, entonces estos candidatos serán designados como representantes de la MACHC.
 - b. Si el número de Estados Miembros candidatos es menor que el número de asientos en el consejo asignado a la MACHC, los candidatos, si los hay, serán designados automáticamente y serán complementados por los Estados Miembros elegibles que no han sido representantes de la MACHC en el Consejo por más tiempo. Si esto no resulta concluyente, el Presidente designará a

los Estados Miembros elegibles como representantes de la MACHC.

c. Si el número de Estados Miembros candidatos es mayor que el número de asientos en el consejo asignado a la MACHC, los candidatos para representar a la MACHC en el Consejo serán designados mediante un procedimiento de votación.

Procedimiento de Votación

- 7. El procedimiento de votación se llevará a cabo en los tres meses antes de la Asamblea, preferiblemente en una Conferencia de la MACHC, de lo contrario por correspondencia si no se programa una Conferencia de la MACHC.
 - a. Cada Estado Miembro puede presentar un documento de votación marcando tantos Estados Miembros candidatos de la lista como asientos hayan sido asignados a la MACHC (ver ejemplo de documento de votación en el Apéndice 2).
 - b. El quórum para un procedimiento de votación válido se establece en el 50% de Estados Miembros que emiten su voto. Los representantes de la MACHC ante el Consejo son elegidos por mayoría simple. Un documento de votación incompleto o en blanco es una opción de votación válida y no cuenta contra el quórum.
 - c. Si no se alcanza el quórum, la ventana de votación se extiende por dos semanas y el presidente invita a los Estados Miembros faltantes a emitir su voto. Los votos existentes se mantienen.
 - d. Si aún no se ha logrado el quórum, el presidente designa a los representantes de la MACHC ante el Consejo en función de los votos emitidos. En caso de empate, el candidato que no haya sido representante de la MACHC ante el Consejo por el mayor tiempo es designado como representante de la MACHC. Si esto no resulta concluyente, el Presidente designará a un candidato como representante de la MACHC.

Representation de los Representantes

- 8. Los Estados Miembros seleccionados para representar a la MACHC en el Consejo normalmente están representados por el jefe de la oficina Hidrográfica. Cada Estado Miembro informará al Presidente de la MACHC y al Secretario General de la OHI sobre el nombre de su representante oficial. También se puede designar un suplente.
- 9. Los Estados Miembros que representan a la MACHC informarán al Presidente de la MACHC y al Secretario General sobre cualquier cambio en la representación, ya sea permanente o temporal, tan pronto como sea posible.

Procedimiento de Votación

- 10. El procedimiento de votación tendrá lugar en los tres meses previos a la Asamblea, preferiblemente en una Conferencia de la MACHC, de lo contrario por correspondencia si no se programa una Conferencia de la MACHC.
- 11. Los Estados miembros que representan a la MACHC informarán al Presidente de la MACHC y al Secretario General sobre cualquier cambio en la representación, ya sea permanente o temporal, tan pronto como sea posible.

Apéndice 2

Comisión Hidrográfica Mesoamericana y del Mar Caribe (MACHC)

Selección de Representante (s) para el

Consejo de la OHI

Eiemplo de Votación en Papel

Parte A

Número de asientos en el Consejo asignados a la MACHC: *El presidente inserta el número aquí* (Este es el número de casillas que a continuación se pueden marcar)

Parte B

(firma)

Para votar por un Estado candidato, coloque una "X" en el cuadro adyacente. El número de casillas que pueden marcarse se muestra en la Parte A anterior.

Presidente inserta al candidato Estado A	Votos indicados con una X
aquí	aquí
Presidente inserta al candidato Estado B	Votos indicados con una X
aquí	aquí
Presidente inserta al candidato Estado C	Votos indicados con una X
aquí	aquí
Insertar otros Estados, si corresponde	Votos indicados con una X aquí

Estado Miembro: Fecha:			
Autorizado por:	Posición:		



4b, quai Antoine I^{er} B.P. 445 MC 98011 MONACO CEDEX PRINCIPALITY OF MONACO Tel.: +377 93 10 81 00 Fax: +377 93 10 81 40 e-mail: info@iho.int Web: www.iho.int

Archivo de la OHI No. S1/6200

CARTA CIRCULAR 52/2019 Rev1 23 Octubre 2019

AVISO DE LA DISTRIBUCIÓN DE ASIENTOS BASADOS REGIONALMENTE EN EL CONSEJO DE LA OHI

Referencias:

- A. CL de la OHI No. 33/2019, de fecha 30 de junio determina que los Estados Miembros declaren en qué Comisión Hidrográfica Regional (CHR) desean encontrarse con el fin de determinar el número de asientos asignados a cada RHC en el Consejo de la OHI.
- B. Regulaciones Generales de la OHI Artículo 16 Selección de Miembros del Consejo
- C. 1st Sesión de la Asamblea Decision 26 Aprobación del Proceso de Selección para el Consejo
- D. Regulaciones Financieras de la OHI Artículo 6 (a)
- E. OHI ACL No. 08/2019 con fecha 20 de julio 2019 Preparación de la Tabla de Tonelajes

Estimado Hidrógrafo,

- 1. Referencia A invitó a los Estados Miembros que son miembros de más de una Comisión Hidrográfica Regional (RHC) a declarar su preferencia por el cual RHC deseaba ser incluido con el fin de permitir al Secretario General asignar el número de asientos en el Consejo asignado a cada RHC y para determinar los Estados que son elegibles para ocupar esos asientos en cada RHC, de acuerdo con los procesos y la orientación descritos en las Referencias B y C.
- 2. La Secretaría de la OHI agradece a los siguientes Estados Miembros que son miembros de más de un RHC por responder a la Referencia A: Brasil, Canadá, Colombia, Dinamarca, Egipto, Finlandia, Francia, Alemania, Islandia, Marruecos, Países Bajos, Noruega, Federación Rusa, Arabia Saudita, España, Suecia, Reino Unido y Estados Unidos de América.
- 3. Cuando un Estado miembro, que es miembro de más de una RHC ha expresado una preferencia, esto se ha tenido en cuenta. Sin embargo, aquellos Estados Miembros¹ que no han expresado su preferencia, el Secretario General ha seguido el proceso de conformidad con la Referencia A, párrafo 5 y Referencia C, y los ha asignado al primer RHC en el que se convirtieron en un Estado Miembro.

Distribución y elegibilidad para ocupar los asientos regionales en el Consejo de la OHI

¹ Indonesia, Pakistan y Tailandia.



- 4. La tabla proveída en el Anexo A muestra la distribución resultante de los 20 asientos en el Consejo asignados a los RHC y aquellos Estados que son elegibles para ser seleccionados para ocupar esos asientos.
- 5. Algunos RHC ya han seleccionado los Estados que ocuparán los asientos asignados a ellos. Cuando la Secretaría lo sepa, se muestra en la tabla.
- 6. De conformidad con el subpárrafo (b) (vi) de la Referencia B, la tabla en el Anexo A puede ser enmendada hasta 3 meses antes del comienzo de la 2da Sesión de la Asamblea si los nuevos Estados se convierten en miembros de la OHI antes de esa fecha anterior al 21 de enero de 2020. Sin embargo, es poco probable que las nuevas adhesiones, si las hubiera, requieran revisar el número de asientos asignados a cada RHC.

Elegibilidad para ocupar los 10 asientos restantes en el Consejo de la OHI que se basan en el interés hidrográfico (tonelaje)

- 7. De conformidad con la Referencia D, la Secretaría utilizará la tabla de tonelajes proporcionada en el Anexo A a la Referencia E, sujeto a la incorporación de cualquier nuevo Estado Miembro, para determinar los 10 asientos restantes a ocuparse en el Consejo. El Secretario General abordara cada Estado en la lista que aún no ha sido seleccionado para ocupar un asiento por las RHC, a su vez y en orden de mayor tonelaje, invitando al Estado a declarar si desea ocupar uno de los 10 asientos. disponible en función del interés hidrográfico (tonelaje). Este proceso continuará hasta que se hayan llenado los 10 asientos.
- 8. Observando que el subpárrafo (b) (vii) de la Referencia B establece la fecha de cierre para que RHCs declaren la identidad de los Estados que han seleccionado para ocupar los primeros 20 asientos en el Consejo que se asignan a nivel regional como *antes del último día de la Asamblea*, la asignación de los 10 asientos restantes depende de cuándo el Secretario General tenga una lista completa de los Estados que ocuparán los asientos regionales. Por esta razón, se solicita a los Presidentes de los RHC que proporcionen la identidad del Estado (s) que ocupará los asientos asignados a sus RHC tan pronto como se sepa. Esto permitirá que la asignación de los últimos 10 asientos en el Consejo se realice antes del penúltimo día del período de sesiones de la Asamblea, sujeto a la adhesión hasta esa fecha de cualquier nuevo Estado miembro que califique para uno de los 10 asientos de acuerdo con a su tonelaje.
- 9. De acuerdo con la Referencia E, la tabla de tonelajes que se utilizará para definir los 10 asientos restantes se adjunta para su conveniencia.

Yours sincerely,

Chathius Fra

Dr Mathias JONAS Secretario-General

Anexos

- A. Cuadro que muestra el número de asientos en el Consejo de la OHI distribuidos a nivel regional y los Estados Miembros elegibles para ocupar esos asientos.
- B. Tabla de tonelajes en vigor desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020

Cuadro que muestra el número de asientos en el Consejo de la OHI distribuidos a nivel regional y a los Estados Miembros elegibles para ocupar esos asientos

Comisión Hidrográfica Regional (RHC)	Estados miembros (EM) elegibles para ocupar uno de los 20 asientos del Consejo asignados a las RHCs (MS que son miembros de más de un RHC se muestran en negrita) (MS cuyos derechos están suspendidos se muestran en-strikethrough)	Número de EM que se contará en el cálculo del número de asientos de forma proporcional	Número de asientos del Consejo asignados a la RHC	EM seleccionados por la RHC para ocupar los asientos del Consejo asignados al RHC
MBSHC	Algeria, Bulgaria, Croatia, Cyprus, France, Georgia, Greece, Italy, Malta, Monaco, Montenegro, Romania, Serbia, Slovenia, Spain, Syria, Tunisia, Turkey, Ukraine.	17	3	
EAHC	Brunei Darussalam, China, Democratic People's Republic of Korea, Indonesia , Japan, Korea (Rep of), Malaysia, Philippines, Singapore, Thailand	10	2	
MACHC	Brazil, Cuba, Dominican Republic, Guatemala, Jamaica, Mexico, Netherlands, Suriname, Trinidad and Tobago, Venezuela.	10	2	
RSAHC	Bahrain, Iran (Islamic Rep. of), Kuwait, Oman, Pakistan , Qatar, Saudi Arabia , United Arab Emirates	8	2	
SWPHC	Australia, Fiji, New Zealand, Papua New Guinea, Tonga, USA , Vanuatu	7	1	
NIOHC	Bangladesh, Egypt , India, Myanmar, Sri Lanka	5	1	
SAIHC	Mauritius, Mozambique, Seychelles, South Africa, United Kingdom	5	1	
EAtHC	Cameroon, Morocco , Nigeria, Portugal	4	1	
NSHC	Belgium, Germany , Iceland , Ireland	4	1	
BSHC	Estonia, Latvia, Poland, Sweden	4	1	
SEPRHC	Chile, Colombia , Ecuador, Peru	4	1	
ARHC	Denmark, Norway, Russian Federation,	3	1	Russian Federation
SWAtHC	Argentina, Uruguay	2	1	Argentina
NHC	Finland	1	1	Finland
USCHC	Canada	1	1	Canada
	Total	85	20	

	Tabla de tonelajes (basada en la tabla vigente desde el 1 de enero de 2018)	Tonelajes
1	CHINA	97 570 000
2	SINGAPORE	86 352 300
3	MALTA	70 700 000
4	UNITED KINGDOM	48 102 992
5	REPUBLIC OF KOREA	44 384 155
6	GREECE	41 716 093
7	UNITED STATES OF AMERICA	25 526 217
8	CYPRUS	22 868 153
9	JAPAN	22 647 157
10	NORWAY	18 330 480
11	ITALY	16 250 171
12	DENMARK	15 604 079
13	INDONESIA	12 944 000
14	MALAYSIA	12 143 950 <u></u>
15	INDIA	11 227 227 2